

RESOLUCIÓN No 00867 DE 2014

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 00164 DE 2014

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 000431 del 2.008, emanado del Despacho del Gobernador, el Decreto 2277 de 1.979, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental expidió la resolución N° 00164 del 22 de enero de 2014, de la cual, la señora ASTRID DEL SOCORRO CARRILLO ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.725.712 se notificó personalmente el día 28 de enero de 2014, informándole del recurso de reposición que procedía contra dicho acto sin que fuera presentado escrito en tal sentido dentro del término legalmente establecido.

Que al expedir la resolución N° 00164 del 22 de enero de 2014, la Secretaría de Educación Departamental, por error involuntario al momento de liquidar el valor a reconocer a la señora ASTRID DEL SOCORRO CARRILLO ARIZA, no tuvo en cuenta todos los descuentos parafiscales y patronales correspondientes, razón por la cual es necesario revocar la citada resolución a fin de corregir los valores a descontar y así determinar cual es el nuevo valor que le correspondería a la funcionaria, si fuera el caso.

Que la señora ASTRID DEL SOCORRO CARRILLO ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.725.712, en su condición de funcionaria de la Secretaria de Educación y beneficiaria dentro del proceso de homologación y nivelación salarial del personal administrativo de esta entidad, mediante escrito de fecha 03 de febrero de 2014, autorizó de manera libre, voluntaria y expresa, se revoque la Resolución N° 00164 del 22 de enero de 2014, "Por medio de la cual la Secretaría de Educación Departamental ordena el reconocimiento y pago de valores retroactivos a favor del personal administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones de conformidad con la aprobación del estudio técnico y certificación de la deuda por el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de homologación de cargos y nivelación salarial"

Que la revocatoria directa se define como un procedimiento de control de los actos proferidos por las autoridades administrativas, que puede ser iniciado a solicitud de parte por el interesado o de oficio por la misma administración, con la finalidad de que el funcionario que expidió el acto que se pretende revocar o su superior jerárquico, restablezcan la legalidad del ordenamiento jurídico, retirando aquel acto administrativo expedido irregularmente por contener errores de fondo, que no se pueden subsanar con una simple aclaración o corrección, tal como se observa en el presente caso.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No DE 2014

00867
POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 00164 DE 2014

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, a atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Salvo las excepciones establecidas en la Ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular..."

Que en mérito de lo anteriormente esbozado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución N° 00164 del 22 de enero de 2014, "Por medio de la cual la Secretaría de Educación Departamental ordena el reconocimiento y pago de valores retroactivos a favor del personal administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones de conformidad con la aprobación del estudio técnico y certificación de la deuda por el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de homologación de cargos y nivelación salarial", a la señora ASTRID DEL SOCORRO CARRILLO ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.725.712.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPULSAR copia de la presente Resolución al expediente administrativo de la señora ASTRID DEL SOCORRO CARRILLO ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.725.712, para que obre y se surta lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la señora ASTRID DEL SOCORRO CARRILLO ARIZA de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. (Artículo 95 de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

13 FEB. 2014

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Neil B.